



Resolución Rectoral N° 0709-2025-UNAP

Iquitos, 16 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 341-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 12 de junio de 2025, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0570-2025-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0570-2025-UNAP, de fecha 15 de mayo de 2025, se resuelve conferir el grado académico de bachiller en la modalidad de automático curso “Trabajo de investigación” entre otros:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA
BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL

10. LUCIA ADELAIDA PLACENCIA MACEDO

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0570-2025-UNAP, precisando que debe decir:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA
BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL

10. LUCIA ADELAIDA PLASENCIA MACEDO

en vez de:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA
BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL

10. LUCIA ADELAIDA PLACENCIA MACEDO

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0709-2025-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0570-2025-UNAP, del 15 de mayo de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

- "FACULTAD DE AGRONOMÍA
BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL
- 10. LUCIA ADELAIDA PLACENCIA MACEDO..."

Debe Decir:

- "FACULTAD DE AGRONOMÍA
BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL
- 10. LUCIA ADELAIDA PLASENCIA MACEDO..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0570-2025-UNAP.

Regístrate, comuniqúese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, FA, DRAA, UGT, Leg, Int, SG, Arch(2).
mpc.